

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-641-2020

Con fecha 06-05-2020 09:31:38 hrs, el titular MOLINERA SAN FELIPE LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** MOLINERA SAN FELIPE  
**Región:** Región de Valparaíso

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-103-2019  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2019  
**Fecha resolución aprobatoria:** 31-12-2019  
**Fecha generación PdC electrónico:** 24-01-2020  
**Frecuencia Reporte:** Reporte de Avance Único  
**Plazo Reporte:** 14-04-2020  
**Fiscal instructor:** FELIPE ANDRES GARCIA HUNEEUS

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-641-2020  
**Fecha de envío reporte:** 06-05-2020 09:31:38 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 31-12-2019  
**Fecha de término:** 15-04-2020  
**Nº reporte:** 1 de 1.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019	2020			
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1					
2					
3					
4					
5					
6					
R					



## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

La obtención, con fecha 04 de febrero de 2019, de Nivel de Presión Sonora Corregido de 63 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, desde un receptor sensible ubicado en Zona II; y, la obtención, con fecha 04 de febrero de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregido de 55 dB(A), 56 dB(A) y 63 db(A), según medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, desde receptores sensibles N° 1, N° 2 y N° 3, respectivamente, todos ubicados en Zona II.

### Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	31-12-2019
Fecha Término:	31-03-2020
Comentarios:	OTRA MEDIDAS DEL N° 3: ES LA INSTALACIÓN DE UHMW (POLIETILENO) ES UN MATERIAL ABSORBENTE DE VIBRACIONES QUE CANALIZA LA CADENA DE LA CINTA TRANSPORTADORA (REDLER).  ESTO SE ACOMPAÑARÁ DE UN RECOBERTIMIENTO CON MATERIAL DE ABSORCIÓN EN LAS PAREDES DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL REDLER.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	se instalan aislante y absorbente de ruido sanplas en redlers superiores sobre los silos. aun falta por terminar esta acción
Fecha Inicio Efectivo:	23-10-2019
Fecha Término Efectivo:	16-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	se adjuntan facturas y transferencias de la compra del material.
Medios de Verificación:	- facturas sanplas aislante.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	2
Acción:	Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Fecha Inicio:	31-12-2019
Fecha Término:	31-03-2020
Comentarios:	En los extractores se instalaran silenciadores de mayor eficiencia.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	se fabrican e instalan silenciadores.
Fecha Inicio Efectivo:	03-10-2019
Fecha Término Efectivo:	30-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	se adjuntan facturas y transferencias de pagos por el trabajo realizado.
Medios de Verificación:	- facturas silenciadores tipo spliter.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Nº Identificador:	3
Acción:	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
Fecha Inicio:	31-12-2019
Fecha Término:	31-03-2020
Comentarios:	DENTRO DEL EDIFICIO SE ENCUENTRAN MOTORES, BANCOS DE MOLIENDA QUE EMITEN RUIDO. ESTAS MAQUINARIAS NO SE PUEDEN AISALAR POR SEPARADO LO QUE IMPLICA AISLAR ACUSTICAMENTE TODAS LAS VENTANAS DEL EDIFICIO QUE NO SON DE MATERIAL AISLANTE ACUSTICO (VIDRIO NORMAL) .
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	se desmontan todas las ventanas y puertas del fronte del molino, y se instalan termopaneles aislantes de ruido y reforzados con laminas de proteccion.
Fecha Inicio Efectivo:	23-09-2019
Fecha Término Efectivo:	11-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	se adjuntan facturas de trabajos realizados en todas las ventanas del molino.
Medios de Verificación:	- facturas termopaneles.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	31-12-2019
Fecha Término:	31-03-2020
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se realiza medición de ruido cumpliendo con los requisitos del plan de cumplimiento. no fue fácil ya que se conjuga con la contingencia del covid-19, la cual demando tiempo y esfuerzo en recursos para mantener y mejorar programas de desinfección. afortunadamente los trabajos estaban terminados antes de la llegada del covid-19. solo faltaba la medición. Al inspector se le entrega un salvoconducto para poder tomar las mediciones de los receptores nocturnas y para su traslado. realizando su trabajo de manera expedita,  fecha de medición 28 de Abril 2020 fecha entrega de informe 04-05-2020
Fecha Inicio Efectivo:	28-04-2020
Fecha Término Efectivo:	04-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	se adjunta informe tecnico de Acustec.
Medios de Verificación:	- recepcion programa de cumplimiento 24-09-2019 SMA RUIDO.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Medición
Medición de ruido	Medición



**ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 31-03-2020, y la fecha real de término es: 04-05-2020.**

Nº Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	31-12-2019
Fecha Término:	08-01-2020
Comentarios:	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Según el proceso sancionatorio rol D-103-2019 con respecto al ruido, hemos realizado las mejoras a tiempo, pero por falla humana no cargue los reportes en el tiempo estipulado.</p> <p>Me he hecho cargo de las medidas de control del personal y desinfección diaria desde el inicio de la pandemia del coronavirus, somos una empresa de alimentos de primera necesidad y le di la prioridad a esta contingencia, y la carga de los documentos quedó pendiente, lo digo con la sinceridad más rotunda.</p> <p>La empresa ha realizado las mejoras de forma oportuna y están instaladas desde el 2019.</p> <p>Solo faltaba la medición y reporte de la ETFA para terminarlo. La cual se ejecutó el día 28-04-2020 y el informe llegó el día 04-05-2020.</p> <p>Con todos los medios de verificación en carpeta, hago los ingresos al sistema.</p> <p>Como empresa tenemos toda la disposición para mejorar, estar bien con nuestros vecinos y el medio ambiente.</p> <p>Atte. Ricardo Brito Matamoros.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-12-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	<p>Según el proceso sancionatorio rol D-103-2019 con respecto al ruido, hemos realizado las mejoras a tiempo, pero por falla humana no cargue los reportes en el tiempo estipulado.</p> <p>Me he hecho cargo de las medidas de control del personal y desinfección diaria desde el inicio de la pandemia del coronavirus, somos una empresa de alimentos de primera necesidad y le di la prioridad a esta contingencia, y la carga de los documentos quedo pendiente, lo digo con la sinceridad más rotunda.</p> <p>La empresa ha realizado las mejoras de forma oportuna y están instaladas desde el 2019.</p> <p>Solo faltaba la medición y reporte de la ETFA para terminarlo. La cual se ejecutó el día 28-04-2020 y el informe llegó el día 04-05-2020.</p> <p>Con todos los medios de verificación en carpeta, hago los ingresos al sistema.</p> <p>Como empresa tenemos toda la disposición para mejorar, estar bien con nuestros vecinos y el medio ambiente.</p> <p>Atte. Ricardo Brito Matamoros.</p>
Medios de Verificación:	- medios de verificacion.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	6
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	31-03-2020
Fecha Término:	15-04-2020



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Según el proceso sancionatorio rol D-103-2019 con respecto al ruido, hemos realizado las mejoras a tiempo, pero por falla humana no cargue los reportes en el tiempo estipulado.</p> <p>Me he hecho cargo de las medidas de control del personal y desinfección diaria desde el inicio de la pandemia del coronavirus, somos una empresa de alimentos de primera necesidad y le di la prioridad a esta contingencia, y la carga de los documentos quedo pendiente, lo digo con la sinceridad más rotunda.</p> <p>La empresa he realizado las mejoras de forma oportuna y están instaladas desde el 2019.</p> <p>Solo faltaba la medición y reporte de la ETFA para terminarlo. La cual se ejecutó el día 28-04-2020 y el informe llegó el día 04-05-2020.</p> <p>Con todos los medios de verificación en carpeta, hago los ingresos al sistema.</p> <p>Como empresa tenemos toda la disposición para mejorar, estar bien con nuestros vecinos y el medio ambiente.</p> <p>Atte. Ricardo Brito Matamoros.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	05-05-2020
Fecha Término Efectivo:	06-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	<p>Según el proceso sancionatorio rol D-103-2019 con respecto al ruido, hemos realizado las mejoras a tiempo, pero por falla humana no cargue los reportes en el tiempo estipulado.</p> <p>Me he hecho cargo de las medidas de control del personal y desinfección diaria desde el inicio de la pandemia del coronavirus, somos una empresa de alimentos de primera necesidad y le di la prioridad a esta contingencia, y la carga de los documentos quedo pendiente, lo digo con la sinceridad más rotunda.</p> <p>La empresa ha realizado las mejoras de forma oportuna y están instaladas desde el 2019.</p> <p>Solo faltaba la medición y reporte de la ETFA para terminarlo. La cual se ejecutó el día 28-04-2020 y el informe llegó el día 04-05-2020.</p> <p>Con todos los medios de verificación en carpeta, hago los ingresos al sistema.</p> <p>Como empresa tenemos toda la disposición para mejorar, estar bien con nuestros vecinos y el medio ambiente.</p> <p>Atte. Ricardo Brito Matamoros.</p>
Medios de Verificación:	- medios de verificacion.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

**ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-04-2020, y la fecha real de término es: 06-05-2020.**



Fecha: 06-05-2020 9:31

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

